

Fideicomitente

Fiduciario

FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA METROPOLITANA DE MONTEVIDEO

Llamado Público N° 02/2018

COMUNICADO N° 03

30/05/2018

I. Enmiendas:

Enmienda N° 3

En la *Sección 1-Condiciones Generales* del pliego, en la cláusula 28 “Contenido del Sobre de Presentación de las Ofertas” donde dice:

Asociación de Empresas o Consorcio:

Si se trata de un Consorcio o una Asociación de Empresas, el Sobre deberá contener adicionalmente compromiso de consorcio certificado indicando los porcentajes de participación. Los porcentajes de participación se discriminarán según los ítems a realizar por cada empresa.

En todos los casos de resultar seleccionado los integrantes de la Asociación de Empresas o Consorcio se obligan especialmente a adecuar el mismo a las exigencias de la Ley 16.060 de 4 de setiembre de 1989.

La Oferta deberá firmarse de modo que constituya una obligación jurídica para todos los integrantes de la Asociación de Empresas o Consorcio.

En el documento de compromiso de consorcio o consorcio ya constituido debe constar que todos los integrantes serán responsables solidaria e indivisiblemente frente al Contratante por el cumplimiento del contrato de acuerdo con las condiciones del mismo.

Fideicomitente**Fiduciario**

La Asociación de Empresas o Consorcio deberá designar como representante a uno de sus integrantes, el que estará autorizado para contraer obligaciones y recibir instrucciones para todos los trámites, las gestiones y peticiones referidas al contrato, incluidos los pagos.

Las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes de la asociación o consorcio se sumarán a fin de determinar si el Oferente cumple con los requisitos mínimos de calificación; sin embargo, para que pueda adjudicarse el contrato a la asociación o consorcio, cada uno de sus integrantes debe cumplir con por lo menos el 25% de los requisitos mínimos para Oferentes individuales que se establecen en el mismo, en tanto que deberá existir un integrante principal que cumpla con por lo menos el 40% de los requisitos mínimos de calificación. De no satisfacerse esta exigencia, la oferta presentada por la asociación o consorcio será rechazada.

Se modifica el texto por:**Asociación de Empresas o Consorcio:**

Si se trata de un Consorcio o una Asociación de Empresas, el Sobre deberá contener adicionalmente compromiso de consorcio certificado indicando los porcentajes de participación. Los porcentajes de participación se discriminarán según los ítems a realizar por cada empresa.

En todos los casos de resultar seleccionado los integrantes de la Asociación de Empresas o Consorcio se obligan especialmente a adecuar el mismo a las exigencias de la Ley 16.060 de 4 de setiembre de 1989.

La Oferta deberá firmarse de modo que constituya una obligación jurídica para todos los integrantes de la Asociación de Empresas o Consorcio.

En el documento de compromiso de consorcio o consorcio ya constituido debe constar que todos los integrantes serán responsables solidaria e indivisiblemente frente al Contratante por el cumplimiento del contrato de acuerdo con las condiciones del mismo.

La Asociación de Empresas o Consorcio deberá designar como representante a uno de sus integrantes, el que estará autorizado para contraer obligaciones y recibir instrucciones para todos los trámites, las gestiones y peticiones referidas al contrato, incluidos los pagos.

Los requisitos establecidos en las cláusulas 28.2, 28.3 i) y 28.4 se tomará en cuenta lo siguiente:

Cada empresa deberá cumplir al menos con el 25% de este requisito, en tanto que deberá existir un integrante principal que cumpla con por lo menos el 40 % de los requisitos mínimos. La suma de todos los integrantes del consorcio deberá cumplir con el 100% de este requisito

Fideicomitente**Fiduciario**

De no satisfacerse esta exigencia, la oferta presentada por la asociación o consorcio será rechazada.

Respecto a las cláusulas 28.3 ii) e iii) referente a la declaración de multas y litigios, los requisitos allí establecidos deben ser cumplidos por todos los integrantes participantes de la asociación o consorcio.

En cuanto al Personal Técnico establecido según la cláusula 28.5, el Personal Técnico que represente al consorcio deberá pertenecer a alguna de las empresas que constituyen la asociación o consorcio.

Los requisitos establecidos en los numerales 28.6, 28.7, 28.10, 28.11 y 28.12 deberán presentarlos sus integrantes en forma conjunta.

Las certificaciones establecidas en las cláusulas 28.8 y 28.9, serán de exigencia a por lo menos el integrante principal del consorcio o asociación, siendo este el que acredite mayor capacidad operativa medida en función de la cláusula 28.4.

Enmienda N° 4

En la *Sección 2-Condiciones Especiales* del pliego, en la cláusula 79 y 93.2 “Corrección de defectos”, donde dice:

Se establecen los siguientes plazos:

- a) para las obras de vialidad serán 18 meses.
- b) para las obras de saneamiento serán 18 meses.
- c) para las obras de arbolado serán 12 meses.
- d) para las obras de señalización horizontal en calzada 24 meses
- e) para las obras de señalización en cordones 12 meses.
- f) para las obras de señalización vertical 12 meses

El período de responsabilidad por defectos se considerará a partir de la Recepción Provisoria y se extenderá si los defectos persisten.

Se incorpora:

- g) tachas reflectivas 24 meses
- h) barandas peatonales 24 meses

Fideicomitente

Fiduciario

Enmienda N° 5

Se publica nueva versión de la *Sección 3- Especificaciones técnicas* y nuevos planos.

El siguiente cuadro resume las modificaciones que se presentan en dicho documento:

Cláusula	
1.1.2	MODIFICADO
1.3.1	MODIFICADO
1.3.4	MODIFICADO
1.4	MODIFICADO
2.6.3	MODIFICADO
2.8.2	MODIFICADO
5.3	NUEVO
5.3.1	MODIFICADO
5.3.2	MODIFICADO
5.3.3 a 5.3.7	ELIMINADOS
5.3.8 a 5.3.18	NUEVOS
5.4.1	MODIFICADO
5.4.2	MODIFICADO
5.5.2	MODIFICADO
Rubro 5.3	MODIFICADO
Rubro 5.4	MODIFICADO
Rubro 5.13	MODIFICADO
Rubro 5.14	MODIFICADO
Rubros 5.18 a 5.22	NUEVOS
5.5.3	NUEVO
Rubros 5.23 a 5.25	NUEVOS

Enmienda N° 6

Se publica nueva versión del Rubrado.

El siguiente cuadro resume las modificaciones que se presentan en dicho documento:

	Descripción	Metraje
vialidad		
2.34	NUEVO	NUEVO
tránsito		
5.2	----	MODIFICADO
5.3	MODIFICADO	----
5.4	MODIFICADO	----
5.5	----	MODIFICADO

Fideicomitente

Fiduciario

5.6	----	MODIFICADO
5.7	----	MODIFICADO
5.13	MODIFICADO	----
5.14	MODIFICADO	MODIFICADO
5.15	----	MODIFICADO
5.16	----	MODIFICADO
5.17	----	MODIFICADO
5.18	NUEVO	NUEVO
5.19	NUEVO	NUEVO
5.20	NUEVO	NUEVO
5.21	NUEVO	NUEVO
5.22	NUEVO	NUEVO
5.23	NUEVO	NUEVO
5.24	NUEVO	NUEVO
5.25	NUEVO	NUEVO

Enmienda N° 7

Se otorga nueva prórroga.

Nueva fecha para la presentación de ofertas: jueves 14 de junio a las 11 hs.

Apertura de ofertas el jueves 14 de junio a las 11:10 hs.